

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-00331-00

PROCESO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE PERTENENCIA DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO TINTALITO VS OMAR RAMIRO DOMÍNGUEZ GAITÁN y otros.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. El memorial poder no cumple lo señalado en el inciso 1º Artículo 74 Código General del Proceso, ni concuerda con la demanda.
2. No da cumplimiento al Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85c7836b0d5a783994773bbc372ea5d624e16984e964cd9b4bfc1fcc764f0769
Documento generado en 09/12/2020 08:54:23 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>